

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Precio S/. 1.000

CIRCULAMOS A LA HORA MERIDIANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA
PECUARIA DEL PACÍFICO S.A. (AGRÍPEPAS)

1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía AGRÍCOLA PECUARIA DEL PACÍFICO S.A. (AGRÍPEPAS), se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 10 de diciembre de 1997, ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Oton Morán Ramírez; mediante Resolución No. 98-2-1-1-0000121 el 13 ENE. 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 1484 el 23 de enero de 1998.

2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina AGRÍCOLA PECUARIA DEL PACÍFICO S.A. (AGRÍPEPAS), y tiene un plazo de duración de VEINTICINCO AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: Al cultivo, producción y venta de productos agrícolas, tanto de ciclo corto como los de ciclo largo; a la compra, venta, crianza y reproducción de ganado vacuno, caballar, porcino, caprino y ovino.....

5.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUORES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUORES cada una.

6.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.

7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente, en forma indistinta. Necesitando autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación o gravamen de bienes inmuebles.

Guayaquil, 29 de enero de 1998

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DAVALOS

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA

00000014